



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-37070679-GCABA-IVC – Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 76/23 cuyo objeto es el Servicio de Mantenimiento Integral en el Barrio Rodrigo Bueno.

Visto el **EX-2023-37070679-GCABA-IVC**, y;

CONSIDERANDO:

Que por EX-2023-37070679-GCABA-IVC tramita la Licitación Pública N° 76/23 cuyo objeto es Servicio de Mantenimiento Integral en el Barrio Rodrigo Bueno;

Que por Acta de Directorio N° ACDIR-2023-8205-GCABA-IVC, de fecha 22 de Diciembre de 2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 76/23 cuyo objeto es el Servicio de Mantenimiento Integral en el Barrio Rodrigo Bueno, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, los Anexos y toda la documentación adjunta que rige para la presente Licitación;

Que por Art. 3° del Acta mencionada se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 10 de enero de 2024; prorrogándose en dos oportunidades, siendo la última fecha fijada para el día 20 de marzo de 2024 mediante Resolución N° RESOL-2024-59-GCABA-IVC;

Que el mencionado llamado ha sido publicado en el Boletín Oficial y difundido en la página web del GCABA (IF-2024-11738940-GCABA-IVC), así como también fueron notificados los organismos correspondientes (IF-2024-11739304-GCABA-IVC);

Que se realizó la publicación en el Boletín Oficial de la CABA y la difusión en el sitio web de las sucesivas prórrogas conforme surge de Orden 95 (IF-2024-11739540- GCABA-IVC) y 97 (IF-2024-11739917-GCABA-IVC);

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la afectación presupuestaria correspondiente mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 89670/2023, obrante en Orden 16;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 07/24 (IF-2024-11744928-GCABA-IVC) obrante en el Orden 108, de la que surge que se recibieron las Ofertas que se detallan a continuación: Ofertas N ° 1, de la empresa PRINT TEAM S.R.L. (RE-2024-11745479-GCABAIVC / Orden 109), Oferta N° 2, de la empresa GRUPO VARSOVIA S.R.L. (RE2024-11746241-GCABA-IVC / Orden 110), Oferta N° 3, de la empresa INFRAESTRUCTURA URBANA S.A. (RE-2024-12063962-GCABA-IVC / Orden 111), Oferta N° 4, de la empresa MIAVASA S.A (RE-2024-12218271-GCABA-IVC / Orden112) y Oferta

Nº 5, de la empresa VILLAREX S.A. (RE-2024-11746852- GCABA-IVC Orden 113);

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas transmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que conforme surge de la normativa legal vigente, se requirieron precios indicativos al Departamento de Catalogación de la Dirección de Control y Normalización, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del GCABA, dando respuesta la mencionada Dirección e indicando que “(...) *En relación a la intervención requerida, teniendo en cuenta la descripción y característica cas del servicio en cuestión y la imposibilidad de obtener valores de mercado como consecuencia de las mismas, se informa que en esta oportunidad 3 no es posible brindar el precio de referencia solicitado.*” (IF-2024-11740394- GCABA-IVC / Orden 100);

Que en la Dirección General de Desarrollo de Obras mediante NO-2024-25692166- GCABA-IVC, señala que “(...) *con la finalidad de garantizar la continuidad de las tareas en el sector, se solicita se incorporen dentro de la documentación licitatoria de la Licitación Pública Nº 76/23 tendiente a la contratación del “Servicio de mantenimiento integral en Rodrigo Bueno”, los relevamientos necesarios a fin de contar con informes técnicos estructurales que den cuenta del estado de las viviendas frentistas a la obra del Borde Costero*”;

Que en orden 121, la Dirección General de Desarrollo Habitacional, manifiesta que “(...) *Entendiendo que el resultado de dichos relevamientos es determinante a fin de evaluar las acciones a ejecutar en las viviendas involucradas del Barrio Rodrigo Bueno, se propicia dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio a fin de readecuar las tareas contempladas dentro de las especificaciones técnicas del servicio en contratación.*”;

Que corresponde entonces aplicar lo prescripto por el 76 de la ley 2095 que al regular la “Revocación del procedimiento” indica que: “...*Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.*”;

Que en concordancia con el artículo art. 106 del mismo ordenamiento jurídico, el cual establece que: “*El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de compra o venta al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda siempre que éste no la rechace en el plazo que se determine en la reglamentación.*”;

Que la Gerencia General y la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat tomaron intervención y prestaron conformidad;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete;

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes:

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Licitación Pública Nº 76/23 cuyo objeto es el "Servicio de Mantenimiento Integral en el Barrio Rodrigo Bueno".

Artículo 2º.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la

notificación de lo resuelto a los oferentes mediante Notificación fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6588 – BOCBA 6517 del 12/12/2022).

Artículo 3°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día.

Artículo 4°.- Comunicar a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, Administración y Finanzas y a la Gerencia Operativa Logística. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.